



## INDICE

---

1.- INTRODUCCIÓN .....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3.- OFERTA ECONÓMICA .....	3
3.1.1.- Término de potencia mensual .....	3
3.1.2.- Término de energía mensual.....	4
3.1.3.- Energía reactiva .....	4
3.1.4.- Equipos de Medida .....	4
4.- OFERTA TÉCNICA.....	5
4.1.- Suministro de Energía Eléctrica.....	5
4.1.1.- Calidad y Garantía del suministro .....	5
4.1.2.- Equipos de medida .....	6
5.- GESTIÓN DEL SERVICIO .....	6
5.1.- Gestión de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro .....	6
5.2.- Modificación de los conceptos regulados .....	7
5.3.- Reclamaciones.....	7
5.4.- Gestión de Reclamaciones .....	7
5.5.- Tiempo de resolución .....	8
5.6.- Asesoramiento .....	8
5.7.- Soporte Administrativo .....	8
5.8.- Canales de contacto.....	9
5.9.- Información de Gestión .....	9
6.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO .....	10
7.- INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	11

ANEXO I: RELACIÓN DE CONTRATOS Y CONSUMOS ANUALES POR LOTE

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico y La Ley 17/2007 de 4 de Julio en la que se modifica la anterior y en el Real Decreto 2019/1997 de 26 de Diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica y el Real Decreto-ley 6/2000 de 23 de junio, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pretende contratar los suministros de energía eléctrica (en los suministros que dispone en mercado libre) a las instalaciones de Alumbrado Público.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica a las instalaciones municipales de Alumbrado Público para aquellos suministros que no se encuentran contratados por la Comercializadora de Último Recurso. El adjudicatario será el gestor global de los suministros siendo el único canal de comunicación con la distribuidora que proceda.

Los suministros objeto del presente pliego se dividen en tarifas de la siguiente manera:

<b>Tarifa</b>	<b>Nº Suministros</b>	<b>Tipo</b>
3.0A	67	Suministro de electricidad con potencias superiores a 15 kW
2.1 DH A	40	Suministro de electricidad con potencias entre 10 y 15 kW

Las características de los suministros son las que se indican en el Anexo I de este documento. Se incluye la tarifa actual, ya sea integral o de acceso, el Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), las potencias contratadas actualmente, junto con los datos del consumo previsto anual por periodos (según la ITC 2794/2007) en base al consumo realizado durante los últimos 12 meses o a las estimaciones previstas.

A modo de resumen, a continuación se relacionan las potencias totales contratadas actualmente en kW por tarifa así como los consumos estimados en MWh en Punta, Llano y Valle.

<b>Tarifa</b>	<b>Nº Suministros</b>	<b>Σ P1 kW</b>	<b>P</b>	<b>LL</b>	<b>V</b>
3.0A	67	1389	557	1052	2764
2.1 DH A	40	529	619	-	1715

El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder modificar el número de suministros que sean adjudicados, según las características de los mismos, en función de las altas y bajas que se produzcan, sin que ello, ni una variación en la estimación de los consumos inferior al 20%, pueda implicar una modificación de los precios ofertados ni complementos por volumen de consumo ni por curva de carga.

### **3.- OFERTA ECONÓMICA**

El número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los puntos de suministro durante el plazo de vigencia del contrato y a las altas y bajas que se pudieran producir durante la vigencia del mismo.

La oferta se realizará en forma binómica, esto es, con un término de potencia expresado en €/Kw. y año, predeterminado y coincidente para cada período con el de la tarifa de acceso y un término de energía expresado en Cents. €/kWh con precisión de 6 decimales, a determinar por las compañías licitadores.

Los precios descompuestos para cada período del término de energía, incluirán todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía, como el margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución, complemento por moratoria nuclear y demás componentes actualmente vigentes, incluido el impuesto sobre la electricidad, a excepción del IVA.

Los precios de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente, actualmente Orden IET/107/2014, de 31 de Enero, por el que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014, comprometiéndose la empresa adjudicataria a su contratación y dando traslado a la facturación de los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento.

El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento las variaciones de los peajes en el momento en que se produzcan y antes de la emisión de la siguiente factura con los nuevos precios aplicables.

#### **3.1.1- Término de potencia mensual**

Se ofertará en €/kW·año (con Impuesto Eléctrico incluido) y se calculara a partir de las potencias contratadas en cada periodo tarifario por el coste unitario (€/KW y año) establecido en las tarifas de acceso según el R.D. 1164/2001 y la Orden IET107/2014, de 31 de Enero, por el que se



revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014 (o la que este en vigor y la potencia contratada en cada momento), según la plantilla adjunta.

Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0A	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.1DHA	_____	_____	_____	_____	_____	_____

La facturación del término de potencia perteneciente a las tarifas de acceso a redes se realizará conforme al periodo de facturación de las mismas que establezca la empresa distribuidora.

El adjudicatario contratará, por cuenta del titular de los suministros, las potencias indicadas en el Anexo I o la más próxima que permita la distribuidora.

La determinación de los componentes de la facturación de las tarifas de acceso se llevará a cabo según se establece en el artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 12 de octubre.

El Ayuntamiento podrá revisar y optimizar las potencias contratadas y tarifas, según la demanda real de cada uno de los suministros. El adjudicatario asumirá las modificaciones aunque ello implique que ciertos contratos puedan cambiar de lote, siempre y cuando la distribuidora conceda la tarifa de acceso correspondiente.

### 3.1.2.- Término de energía mensual

Se ofertará un precio de energía en c€/kWh (con Impuesto Eléctrico incluido) para cada periodo tarifario, de acuerdo a los periodos establecidos en la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, y de acuerdo a la plantilla adjunta.

Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0A	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.1DHA	_____	_____	_____	_____	_____	_____

### 3.1.3.- Energía reactiva

En todos los contratos, si correspondiese, se aplicará mensualmente el término de facturación de energía reactiva según señala el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre o normativa complementaria o que lo sustituya.

### 3.1.4.- Equipos de Medida



El alquiler de los equipos de medida serán los fijados reglamentariamente en función del tipo de contador (Orden IET 1491/2013, de 1 de Agosto) o aquella que la sustituya, trasladándose los precios al ayuntamiento sin ningún sobrecoste.

#### **4.- OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica debe contemplar los principales servicios a proveer por parte del adjudicatario:

- Suministro de energía eléctrica.
- Gestión integral del servicio.
- Altas y bajas de contratos.
- Suministro de información técnica y de gestión.

##### **4.1.- Suministro de Energía Eléctrica**

El adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica a la totalidad de los puntos relacionados en el Anexo I, de acuerdo con las características contractuales de cada uno de ellos (tensión, potencia, tarifa, condiciones específicas, etc.), y a aquellos que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato. El suministro se deberá adaptar en aquellos puntos que varíen sus condiciones contractuales o técnicas de suministro a lo largo del período de este contrato.

El licitador debe manifestar de forma explícita que proveerá del servicio eléctrico en cualquier punto del término municipal a través de la distribuidora.

##### **4.1.1.- Calidad y Garantía del suministro**

En virtud de lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, la empresa adjudicataria del contrato dará la condición de servicios esenciales, a los incluidos en el art. 89 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre y el Decreto 19/2008 de 13 de Marzo.

La empresa adjudicataria efectuara un riguroso control sobre la calidad del suministro debiendo informar sobre las incidencias que se hubieran producido y asegurando el cumplimiento del Capítulo II de la Ley 54/1997 y 17/2007 del Sector Eléctrico.

En el supuesto de no alcanzar los índices de calidad y continuidad establecidos en el RD 1955/2000 (artículos 101 a 103) o normativa que lo sustituya o modifique, el adjudicatario se

verá en la obligación de aplicar y tramitar ante la empresa distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos en la facturación establecidos en el RD 1955/2000 (artículo 105) o normativa que lo sustituya o desarrolle, de acuerdo siempre con lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 48 horas. En el caso de cortes no programados el adjudicatario solicitará a la distribuidora, en un plazo inferior a una hora desde que el Ayuntamiento se lo comunique, las causas y duración del corte, reportándose las al Ayuntamiento en un plazo máximo de una semana.

#### 4.1.2.- Equipos de medida

Será obligación del adjudicatario exigir al distribuidor que los equipos de medida cumplan con lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica o cualquier otra legislación que lo sustituya.

Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica en la telemedida en ningún caso serán por cuenta del consumidor.

El comercializador se compromete a exigir al distribuidor a que realice, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del sistema, de acuerdo con el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto.

### **5.- GESTIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario de cada lote será el único punto de contacto del Ayuntamiento para la gestión de los suministros ofertados. Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del servicio y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por el Ayuntamiento.

Los diferentes aspectos incluidos en la gestión integral del contrato se indican a continuación.

#### **5.1.- Gestión de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro**

El adjudicatario se responsabilizará, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, de las siguientes gestiones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora una vez tramitada toda la documentación administrativa necesaria por parte del Ayuntamiento o su representante.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Solicitud de baja de suministros a los puntos que proceda.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas). El adjudicatario tendrá la obligación de revisar y optimizar las potencias contratadas, según la demanda real de cada uno de los suministros, previa solicitud por escrito del Ayuntamiento.
- Tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro por parte del Ayuntamiento, así como toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones en nombre del Ayuntamiento ante los diferentes distribuidores para que se lleve a cabo en los plazos y condiciones óptimas.

### **5.2.- Modificación de los conceptos regulados**

El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de cualquier modificación normativa que se produzca y que vaya a afectar a los precios de los peajes y demás conceptos regulados del suministro. Dicha información, junto con la fecha de entrada en vigor, se deberá transmitir antes de la siguiente remesa de facturas en la que estén dichos precios en vigor.

### **5.3.- Reclamaciones**

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor la resolución de cualquier tipo de reclamación presentada por el Ayuntamiento en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por el Ayuntamiento.

### **5.4.- Gestión de Reclamaciones**

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

---



### **5.5.- Tiempo de resolución**

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor el cumplimiento de los plazos de resolución de reclamaciones contemplados en la legislación vigente (Título VI Capítulo II del RD 1955/2000).

### **5.6.- Asesoramiento**

El adjudicatario ofrecerá asesoramiento al Ayuntamiento, durante la totalidad del período contractual, sobre el mercado, potencias a contratar más convenientes a las necesidades en cada punto de suministro, así como sobre posibles proyectos de mejora que impacten positivamente en la calidad o en el coste.

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento técnico en cualquier tema relacionado con el suministro y medida de energía, con el fin de detectar y poder solucionar los problemas que existan y que se puedan presentar. El licitador deberá detallar los medios que pone a disposición del Ayuntamiento para la realización de la actividad.

Se incluyen en este ámbito el asesoramiento sobre aspectos como:

- Propuestas sobre las modificaciones técnicas que sea preciso adoptar para que las instalaciones se ajusten a la normativa vigente o consigan un mayor ahorro energético.
- Optimización de la facturación eléctrica: Asesoramiento en desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato, bonificaciones, penalizaciones y formas de evitar las mismas.
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

El licitador detallará en su propuesta técnica el tipo y alcance de asesoramiento técnico propuesto. Podrá aportar, adicionalmente a esta lista, cualquier otro tipo de asesoramiento que considere conveniente.

### **5.7.- Soporte Administrativo**

El adjudicatario realizará los trabajos de índole administrativa necesarios de cara a garantizar la mejor calidad de servicio al Ayuntamiento. Como ejemplo de este tipo de actividad se requiere del adjudicatario los siguientes trabajos (entre otros):

- Tramitación ante las distribuidoras de la solicitud de ATR.
- Tramitaciones de las modificaciones de potencia, así como cualquier adecuación tarifaria.



- Control de la facturación (cruce de consumos con facturación realizada)
- Grabación en el formato electrónico que se acuerde de todas las facturas.

Los licitadores deberán detallar el soporte administrativo que prestarán al Ayuntamiento para el control de la facturación y los consumos para cada punto de suministro.

### **5.8.- Canales de contacto**

El adjudicatario habilitará canales de contacto para el Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento acceso a través de Internet (y mensualmente por correo electrónico) todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario de los periodos (en caso de ser posible) a que se refieran cada una de las facturas.
- Gestor de Cuenta única: El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante el Ayuntamiento de la presente contratación. Asimismo designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

El licitador deberá detallar en la oferta técnica los medios de comunicación que establecerá con el Ayuntamiento. Podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

### **5.9.- Información de Gestión**

El adjudicatario deberá suministrar al Ayuntamiento la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del servicio prestado. Se suministrarán diferentes tipos de información sobre facturación, consumos, etc., de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento, con la periodicidad y a través de los canales que se requiera. En concreto, será imprescindible la siguiente información:

- Datos sobre facturación. Facturas o relación de facturas de cada uno de los puntos de suministro con carácter mensual.
- Datos sobre consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario (o con el máximo nivel de detalle disponible).



- Datos sobre consumos de gas. (Solo Lote 4)
- Cortes de suministro en un periodo. Detallado por punto de suministro con fecha, hora y duración.
- Información de gestión:
  - (a) Información sobre los puntos de suministro dados de alta y de baja.
  - (b) Relación de incidencias en un período determinado, estado en que se encuentran y plazos de resolución.
  - (c) Averías.

Toda esta información se proveerá con carácter mensual y en formato electrónico. Los datos de facturación y consumos se proveerán en hoja de cálculo Excel o base de datos Access, además del acceso vía web a los datos sobre la facturación.

#### Calidad de la información.

El adjudicatario debe garantizar la exactitud, fiabilidad, utilidad y facilidad de tratamiento de toda la información que proporcionará al Ayuntamiento, a fin de que pueda ser analizada en cualquier momento.

El licitador deberá detallar los recursos que pondrá a disposición del Ayuntamiento para asegurar la prestación de este servicio en los términos de calidad y plazos solicitados.

### **6.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO**

La empresa adjudicataria realizará, en nombre el Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
- Depósito de garantía exigible por el distribuidor al contratar la póliza de acceso, de acuerdo con el artículo 79 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, de acuerdo con el párrafo número 5 del artículo 108 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.



- Información mensual de todos los datos relativos a las lecturas de los consumos de los puntos de suministro por periodos tarifarios y en fichero informático formato Excel o Access.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento, y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

## **7.- INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS**

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, y/o a quien designe este, el acceso a todas las medidas realizadas a través de Internet, a la vez que procede a la emisión de la factura.

El comercializador será responsable de emitir las facturas al consumidor en las condiciones que más adelante se especifican.

Dicha facturación contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos del suministro.
- Datos del contrato; tarifa, potencia contratada, tensión de suministro.
- Persona de contacto.
- Término de energía: consumo del periodo € / kWh
- I.V.A.
- Consumos desglosados por periodos.
- Los consumos de energía activa, reactiva y máxímetros para cada periodo tarifario, así como el consumo de reactiva deberá reflejarse en la factura mensual, incluyendo los siguientes datos de lectura:

Nº de contador/Función/Lectura ant/Lectura act/Constante/Consumo

El Ayuntamiento se reserva el derecho a devolver la factura cuando ésta no incluya los datos solicitados, con la implicación que ello supone en cuanto demora del pago. La facturación mensual contendrá el total de la energía registrada por los contadores. En aquellos casos en que por avería no pueda disponerse de la información necesaria para emitir la factura adecuadamente se estará a lo dispuesto en el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto.

San Sebastián de los Reyes, 28 de Marzo de 2014  
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez

CONXX-14 Suministro de Energía Eléctrica a las instalaciones de Alumbrado Público del municipio de San Sebastián de los Reyes

ANEXO I: RELACION DE CONTRATOS Y CONSUMOS ANUALES POR LOTE

LOTE 1.- TARIFA 3.0 A (67 SUMINISTROS)

CUPS	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Tarifa	POTENCIA			ENERGÍA			Tot
					P1	P2	P3	U	V	V	
ES00021000005610928VG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	AL-01 ALAMILLOS, 4-2, BAJO A	3.0A	15001	15001	15001	7.023,21	13.230,24	36.782,88	57.036,32
ES000210000056024880V	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 35 AVDA. VALDELA FUENTES, PROX-13-1, BAJO	3.0A	19050	19050	19050	12.012,56	22.902,74	55.549,96	90.465,25
ES000210000056071602X	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 67 AVDA. MONTES DE OCA, 48-1-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	5.405,62	9.392,47	27.126,64	41.924,72
ES000210000056095138V	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 46 AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 99-1-BAJO+CM73 (Albacete/Tormeloso)	3.0A	19800	19800	19800	9.236,22	16.817,30	36.482,81	62.536,33
ES00021000005609557AS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 45 AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 119-1-BAJO (Puertollano)	3.0A	19800	19800	19800	10.156,30	19.620,01	40.488,71	70.265,03
ES00021000005610474CN	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 37 AVDA. LOMAS DEL REY, 1-3-BAJO	3.0A	19800	19800	19800	16.582,15	30.236,19	66.857,86	113.676,21
ES00021000005610683YZ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 31 CALLE MIGUEL HERNANDEZ, 13-2-BAJO	3.0A	20000	20000	20000	12.338,01	24.208,63	51.467,03	88.013,67
ES000210000056107928P	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 65 AVDA. CAMINO CORTAO, 30-1-BAJO	3.0A	16500	16500	16500	5.870,17	10.882,63	30.635,87	47.388,66
ES000210000056116188Y	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 30 CALLE MIESONEROS ROMANOS, 8-2-BAJO	3.0A	20000	20000	20000	7.488,58	13.432,00	37.388,17	58.308,75
ES00021000005613411XM	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 33 CALLE EUSKADI, 21-BAJO?	3.0A	20000	20000	20000	14.569,89	25.322,75	72.972,85	112.865,44
ES00021000005614067SV	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 36 + CM 43 OFICINA-AVDA. REYES CATOLICOS, 4-BAJO 2	3.0A	33000	33000	33000	15.275,55	29.006,41	74.504,36	118.786,33
ES00021000005616127ZF	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 10 AVDA. COLMENAR VIEJO, 28-2-BAJO	3.0A	20000	20000	20000	11.234,34	22.553,37	43.230,32	77.018,02
ES00021000005616127ZF	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 06 CALLE GRANERO, 1-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	4.284,69	7.689,65	22.564,10	34.488,44
ES000210000056178035Y	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 28 CALLE OVIEDO, 1-2-BAJO (Independencia)	3.0A	20000	20000	20000	13.381,31	24.663,86	73.028,39	111.073,56
ES000210000056183811F	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 02 CALLE JUAN XXIII, 12-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	3.190,71	5.745,71	17.331,42	26.267,83
ES00021000005622355PW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 15 CALLE ACACIAS, 7-2-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	4.653,75	8.302,74	25.247,69	38.466,55
ES00021000005625000PW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 12 TRAVESIA ALVARO MUÑOZ, 1-2-BAJO (Ramón Esteban?)	3.0A	15001	15001	15001	7.261,47	15.026,85	44.537,11	66.825,43
ES00021000005625657IS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 08 CALLE PERPETUO SOCORRO, 13-2-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	6.043,79	10.953,04	31.048,32	48.045,15
ES000210000056269917EX	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 29 CALLE VALLADOLID, 27-2-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	7.261,47	15.026,85	44.537,11	66.825,43
ES00021000005627993TM	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 07 CALLE CLAVEL, PROX. 15-1	3.0A	15001	15001	15001	6.043,79	10.953,04	31.048,32	48.045,15
ES00021000010993233MN	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV01 C/ JOSE HIERRO PROX 23 BAJO	3.0A	19000	19000	19000	16.635,73	28.649,48	73.472,89	118.758,09
ES000210000126475448W	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV02 C/ ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 16 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	3.423,38	5.869,08	16.481,15	25.773,61
ES00021000012647583NH	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV03 Pº GREGORIO MARAÑÓN PROX 2 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	6.674,29	11.945,79	37.883,79	56.503,80
ES00021000012649620DP	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV04 Pº GREGORIO MARAÑÓN PROX 7 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	5.644,93	9.675,01	26.881,29	42.201,24
ES0002100001264969598R	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV06 C/ ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 10 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	5.296,02	9.529,21	25.044,23	39.869,46
ES00021000012649720IQ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV07 C/ MARIA MOLINER PROX 4 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	8.792,09	15.619,79	47.690,66	72.102,54
ES00021000012649722JH	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV08 C/ ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 8 BAJO	3.0A	18480	18480	18480	5.611,75	8.556,89	53.367,42	67.536,06
ES00021000012649741ZZ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV10 C/ MARIA MOLINER PROX 10 BAJO	3.0A	20000	20000	20000	6.837,20	11.742,51	32.540,46	51.120,17
ES00021000012649791QH	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV11 C/ ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 2 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	10.286,18	18.124,66	53.043,32	81.454,16
ES00021000012649817VK	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV12 C/ POETA RAFAEL MORALES PROX 4 BAJO	3.0A	20950	20950	20950	5.132,24	7.683,20	21.498,60	34.314,04
ES00021000012649819HT	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV13 Pº JUANA DE CASTILLA PROX 4 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	12.151,16	20.775,68	57.790,32	90.717,16
ES00021000012649820HR	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV14 Pº CONCEPCIÓN ARENAL PROX 2 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	5.533,64	9.585,04	26.965,19	35.805,19
ES00021000012649835HQ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV15 Pº CONCEPCIÓN ARENAL PROX 4 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	4.299,78	7.299,00	19.615,74	31.214,52
ES00021000012649836HV	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV16 Pº MARIANA PINEDA PROX 12 BAJO	3.0A	16500	16500	16500	7.467,00	11.957,76	28.796,90	47.517,18
ES00021000012649840HK	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV17 Pº CONCEPCIÓN ARENAL PROX 10 BAJO	3.0A	15001	15001	15001	6.762,53	11.957,76	31.429,00	47.517,18
ES00021000013653425ER	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DV19 AVDA NAVARRONDA S/N BAJO	3.0A	28000	28000	28000	16.574,80	29.247,26	84.263,72	130.082,78
ES00021000017216379MW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 77 AVDA EUROPA CON CRISTO REMEDIOS 32 (Higueras)	3.0A	17321	17321	17321	8.332,14	14.100,15	38.605,85	61.038,14
ES00021000017216507XS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	FN1 HOCES DEL DURAN 2 (Fresno Norte)	3.0A	17000	17000	17000	8.427,07	17.805,70	46.738,62	72.971,39
ES00021000017216486DV	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	FN2 HOCES DEL DURAN 2 (Fresno Norte)	3.0A	15001	15001	15001	3.240,95	8.193,29	15.427,82	26.862,02
ES00021000005601073WH	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	FN3 AVDA PEÑALARA (Fresno Norte)	3.0A	15001	15001	15001	6.336,88	14.587,36	34.618,44	55.522,68
ES00021000005601073WH	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	FF-13 AVDA. TRIBUNA, 23-2-BAJO	3.0A	15001	15001	15001	3.365,22	6.181,94	18.259,02	27.806,18



**ANEXO I: RELACION DE CONTRATOS Y CONSUMOS ANUALES POR LOTE**

CLIPS	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Tarifa	P1	P2	P3	P	LL	V	Tot
ES00211000005601135VMB	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	AL-02 FUERTEVENTURA, 9-2, BAJO A	2.1DHA	13200	-	-	7.599,18	-	25.169,04	32.768,22
ES00211000005601174FG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 39 CALLE CERVANTES, 1-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	20.647,13	-	77.565,01	98.212,15
ES00211000005601296VB	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 40 AVDA. FUENTE NUEVA, 20-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	7.120,52	-	26.441,33	33.561,85
ES00211000005601301NQ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 58 Pº RIAS BAVAS, 25-1 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	12.830,30	-	33.534,75	46.365,06
ES00211000005601410VX	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 68 AVDA. PIRINEOS, PROX. 1-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	-	-	-	50.318,72
ES00211000005601460LZ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 59 AVDA. BETANZOS,14- 1 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	28.991,43	-	126.841,51	155.832,94
ES00211000005601484CS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 41 AVDA. CAMINO CORTAO, 17-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	12.053,93	-	38.442,04	50.495,96
ES00211000005601503KB	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 63 CALLE BENASQUE, 5-1-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	62.427,10	-	123.392,18	185.819,28
ES00211000005601503KB	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 32 AVDA. ROSA LUXEMBURGO,20 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	24.027,83	-	27.417,12	51.444,95
ES00211000005601626AL	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 62 AVDA. EXTREMADURA, 1-1-BAJO (Parque Euskadi)+CM23	2.1DHA	13856	-	-	-	-	21.506,85	21.506,85
ES00211000005629529KT	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 61 CALLE EUSKADI, 35-1-BAJO?	2.1DHA	13856	-	-	26.453,48	-	65.087,32	91.540,80
ES00211000005629530KR	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 24 AVDA. EXTREMADURA, 12-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	13.278,14	-	40.946,55	54.224,68
ES00211000005601560TE	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 38 CMMO. VEREDA DEHESA, 8 Bajo	2.1DHA	13856	-	-	8.728,09	-	15.275,15	24.003,24
ES00211000005601626AL	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 57 CALLE CRISTO REVEDIOS, 1-BAJO A (Parque Fuensanta)	2.1DHA	13856	-	-	10.169,14	-	36.873,98	47.043,11
ES00211000005629529KT	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 26 CALLE ISLA DE PALMA,24 2 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	3.648,01	-	15.575,33	19.223,33
ES00211000005629531KW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 60 CALLE ISLA DE PALMA,35-2 BAJO B	2.1DHA	13856	-	-	13.735,76	-	113.648,19	127.381,95
ES00211000005629531KW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 50 Pº GUADALAJARA, 3-1-BAJO (Pje Cuenca)+CM 72 (Albacete)+Cuenca	2.1DHA	13856	-	-	10.688,99	-	66.196,52	76.885,52
ES00211000017599837WG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 49 Pº GUADALAJARA, 17-1-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	556.547,96	1.052.140,22	2.764.376,39	4.373.064,57
ES00211000017599837WG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 49 Pº GUADALAJARA, 17-1-BAJO	2.1DHA	1388830	1388830	1388830	795,00	1.895,00	694,00	3.384,00
ES00211000017599837WG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 49 Pº GUADALAJARA, 17-1-BAJO	2.1DHA	1388830	1388830	1388830	795,00	1.895,00	694,00	3.384,00

**LOTE 2.- TARIFA 2.1 D HA (40 SUMINISTROS)**

CLIPS	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Tarifa	P1	P2	P3	P	LL	V	Tot
ES00211000005606754IH	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	AL-02 FUERTEVENTURA, 9-2, BAJO A	2.1DHA	13200	-	-	7.599,18	-	25.169,04	32.768,22
ES00211000005601724PW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 39 CALLE CERVANTES, 1-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	20.647,13	-	77.565,01	98.212,15
ES002110000056065998T	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 40 AVDA. FUENTE NUEVA, 20-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	7.120,52	-	26.441,33	33.561,85
ES00211000005607247HM	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 58 Pº RIAS BAVAS, 25-1 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	12.830,30	-	33.534,75	46.365,06
ES00211000005607510YS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 68 AVDA. PIRINEOS, PROX. 1-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	-	-	-	50.318,72
ES00211000005608171ND	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 59 AVDA. BETANZOS,14- 1 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	28.991,43	-	126.841,51	155.832,94
ES00211000005610771YX	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 41 AVDA. CAMINO CORTAO, 17-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	12.053,93	-	38.442,04	50.495,96
ES0021100000561138LJE	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 63 CALLE BENASQUE, 5-1-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	62.427,10	-	123.392,18	185.819,28
ES00211000005611611TE	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 32 AVDA. ROSA LUXEMBURGO,20 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	24.027,83	-	27.417,12	51.444,95
ES00211000005612025HE	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 62 AVDA. EXTREMADURA, 1-1-BAJO (Parque Euskadi)+CM23	2.1DHA	13856	-	-	-	-	21.506,85	21.506,85
ES00211000005613412XY	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 61 CALLE EUSKADI, 35-1-BAJO?	2.1DHA	13856	-	-	26.453,48	-	65.087,32	91.540,80
ES00211000005613450BK	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 24 AVDA. EXTREMADURA, 12-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	-	13.278,14	-	40.946,55	54.224,68
ES00211000005616227VS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 38 CMMO. VEREDA DEHESA, 8 Bajo	2.1DHA	13856	-	-	8.728,09	-	15.275,15	24.003,24
ES00211000005620319BI	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 57 CALLE CRISTO REVEDIOS, 1-BAJO A (Parque Fuensanta)	2.1DHA	13856	-	-	10.169,14	-	36.873,98	47.043,11
ES00211000005620352JT	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 26 CALLE ISLA DE PALMA,24 2 BAJO	2.1DHA	13856	-	-	3.648,01	-	15.575,33	19.223,33
ES00211000005620379ZG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 60 CALLE ISLA DE PALMA,35-2 BAJO B	2.1DHA	13856	-	-	13.735,76	-	113.648,19	127.381,95
ES00211000005620430QD	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 50 Pº GUADALAJARA, 3-1-BAJO (Pje Cuenca)+CM 72 (Albacete)+Cuenca	2.1DHA	13856	-	-	10.688,99	-	66.196,52	76.885,52

CONXX-14 Suministro de Energía Eléctrica a las instalaciones de Alumbrado Público del municipio de San Sebastián de los Reyes

ANEXO I: RELACION DE CONTRATOS Y CONSUMOS ANUALES POR LOTE

ES0021000005620529CQ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 48 Pº GUADALAJARA, 31-1-BAJO (Pje Zamora)	2.1DHA	13856	-	-	42.656,74	42.656,74
ES0021000005620530CV	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 47 Pº GUADAJAJARA, 39-1-BAJO (Pza Logroño)	2.1DHA	13856	-	-	35.140,55	46.340,92
ES0021000005622046VS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 21 CALLE SAN ONOFRE, 40-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	11.200,37	24.032,84	42.970,73
ES0021000005622479JB	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 16 AVDA. MATAPINONERA, 16-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	18.937,88	41.338,00	49.372,00
ES0021000005622573VJ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 25 AVDA. VALENCIA, 22-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	8.034,00	37.352,34	53.295,01
ES0021000005622901PL	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 09 CALLE RIO GUADALQUIVIR, 11-BAJO	2.1DHA	13856	-	15.942,68	40.667,42	49.938,82
ES0021000005623886WS	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 52 AVDA. VIGO, 1-1 BAJO (Pº Ferrol)	2.1DHA	13856	-	9.271,40	58.065,92	73.800,81
ES0021000005624771LM	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 27 AVDA. GUADARRAMA, 4-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	15.734,89	11.022,40	14.446,16
ES0021000005625165SY	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 20 CALLE SAN RAIMUNDO, 8-2-BAJO	2.1DHA	10392	-	3.423,76	34.360,72	40.807,40
ES0021000005625439GG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 14 CALLE PAPA SIXTO V, 4-2-BAJO	2.1DHA	10392	-	6.446,68	72.973,64	89.759,58
ES0021000005629286XX	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 56 AVDA. SOMOSIERRA, 18 PROX. 20-1-BAJO (Hacia Madrid)	2.1DHA	13856	-	16.785,94	6.952,49	17.005,53
ES0021000005629324NW	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 54 CTRA. MADRID-HUEN-1-KM. 18,1-BAJO	2.1DHA	13856	-	10.053,04	44.505,00	56.659,00
ES0021000005629326NG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 55 CTRA. MADRID-HUEN-1-KM. 18,1-BAJO A (Hacia Burgos)	2.1DHA	13856	-	12.154,00	46.143,58	60.836,33
ES00210000011043108NT	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 05 PZA. CARDENAL CISNEROS, PROX. 5	2.1DHA	13856	-	14.692,75	70.963,10	90.102,28
ES00210000012649651XQ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	DVOS C/ JOSE HIERRO PROX 13 BAJO	2.1DHA	10392	-	3.711,00	22.560,00	26.271,00
ES0021000001365941DKD	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 76 AVDA EUROPA CON CRISTO REMEDIOS 10 (Pasarela)	2.1DHA	10392	-	64.395,13	1.655,68	66.050,81
ES00210000056039351DL	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CM 13 CALLE REAL, 59-2-BAJO	2.1DHA	13856	-	25.971,94	83.130,53	109.102,47
ES00210000010474986JR	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	CC-01 CLUB DE CAMPO - PASEO JUAN DE LA ENCINA S/N	2.1DHA	10392	-	71.923,60	-	71.923,60
ES00210000010506706NG	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	MA-01 ISLA DE HIERRO 1.1	2.1DHA	13856	-	16.913,34	58.217,50	75.130,84
ES0021000005629548KL	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	MT-03 NUEVO PARQUE MOSCATELARES PROX 1 (RAMÓN Y CAJAL)	2.1DHA	13850	-	7.414,42	29.418,00	36.832,42
ES00210000013379320XJ	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	PC-03 AYDA PUENTE CULTURAL PROX G-bis BAJO	2.1DHA	10392	-	2.460,74	15.264,82	17.725,56
ES00210000013373359NY	1650T	ALUMBRADO PÚBLICO	PC-01 AYDA PUENTE CULTURAL PROX 3-bis BAJO	2.1DHA	10392	-	1.578,00	9.494,00	11.072,00
					529390		618.581,76	1.714.590,55	2.333.162,31